

Me visto el acuerdo q. me inserta la Villa testificado del Excmo
de Cabildo Don Antonio Foxrecillo de Robles y Autorizado de V.
S. M. C. del Corriente, en contestacion a mi oficio de lo del mismo so-
bre su concurrencia a la Questacion q. le habia propuesto para lo
Corporal de los Enfermos de la Estacion, con los Eclesiasticos, q.
a su instancia le deputaba, en un extremo; Teniendo sobre la Proce-
sion de Rogativa pp. ca. q. ordenaba y formalizaba el Ayuntam.
sin considerar la Authority del Prelado Eccl. en una funcion pu-
ram. Espiritual y Sagrada. Y enterado de su Contexto, observo de-
dorante la necesidad de extenderme con el preciso objeto, p. una p.
de dem. satisfaccion de mi conducta en el p. negocio de incidencias, con
ocasion de las Enfermedades, q. se experimentan, reduciendo a metodo
y claridad las ocurrencias; Y por otra. de fixar los limites, en pun-
to a Rogativas pp. ca. entre ambas Pdiades, para que se sea quien
los excede, Y si el Vicario se conduce de Tema, y Espiritu de Partido,
de q. se dice adulescen en lo p. de los negocios con animo de molestar.
Procediendo al desempeño, es de suponer, con el Pueblo, que las Enfer-
medades se fomentaron en el Invierno, mediante la suma rigidez de
este, e impedim. q. prestaba a los Trabajadores, y al Comercio, produciendo
ultimam. la Carestia, y hambre q. tal; Y vinieron a formalizarse,
y manifestarse en la Comarca, obrando mas estrago en las gentes
del campo como mas expuestas a las impresiones de los Tiempos, y al-
teraciones naturales, q. lleban de suyo los extremos de estos. En este
dato, tan conforme a la Razon y experiencia, veamos los medios, que
V. p. p. remediar la calamidad del Invierno, y ocurrir p. conve-
niencias, a los males, q. en el dia afligern; Quanto se nos ofrecia decir
a cerca de esto. Pero consultando a la Moderacion de nro. Carader
y Estado, nos reduiremos, por la necesidad de la defenza, a mani-
festar que, a lo q. estamos informado, ni por una sola vez